

Cálculo y presentación del modelo 190: Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta

1 Ámbito de aplicación y requisitos técnicos

La documentación del presente manual es de aplicación para el ejercicio 2015. El sistema de cálculo y presentación se ajusta a la normativa publicada en la Orden [EHA/3127/2009](#) de 11 de noviembre de 2009, la Orden [EHA/2178/2014](#) de 18 de noviembre de 2014 y la Orden [HAP/2429/2015](#), de 10 de noviembre de 2015.

Para poder llevar a cabo la presentación del presente modelo, su equipo debe cumplir con los requisitos establecidos por el departamento de informática de la Agencia tributaria.

Principalmente debe tener un navegador debidamente actualizado, Acrobat Reader y la máquina virtual de JAVA instalada y correctamente configurada. Estos requisitos varían sin previo aviso por lo que le recomendamos que consulte la [página web de la Agencia Tributaria](#) para conocer la configuración exacta recomendada.

Si desea realizar la presentación telemática del modelo, deberá tener instalado un certificado que le acredite para realizar tal operación.

2 Modalidades de presentación admitidas en SBConta.NET

SBConta.NET admite las siguientes formas de presentación y/o impresión del presente modelo:

1. Impresión del borrador oficial.
2. Presentación telemática.

No se da soporte al sistema de pre declaraciones con confirmación por SMS.

SBConta.NET no incorpora funcionalidades para la presentación de modelos por lotes.

3 Principales cambios introducidos en el ejercicio 2015

La Orden [HAP/2429/2015](#) de 10 de noviembre de 2015 introduce múltiples cambios en el contenido del modelo 190 de 2015. Todos los cambios afectan de forma retroactiva a la información introducida en SBConta.NET para el ejercicio indicado y por lo tanto deberá revisar los asientos que afecten al modelo.

Los principales cambios introducidos son:

- Se debe consignar una subclave para todas las percepciones de la clave A (rendimientos del trabajo). Las subclaves introducidas son:
 - A-01: Todas las percepciones de la clave A que no deban relacionarse bajo la subclave 02.
 - A-02: **Percepciones en concepto de incapacidad laboral abonadas directamente por el empleador al trabajador** (en virtud del respectivo acuerdo de colaboración con la Seguridad Social).

- Se modifica el redactado de la subclave 02 de la clave B y se incorpora la subclave B-04. Estos cambios no afectan a las empresas y entidades privadas en general. Si desea ver el detalle consulte la Orden publicada.

- Se reorganizan las subclaves de la clave E (rendimientos del trabajo: consejeros y administradores) quedando de la siguiente forma:
 - E-01: Percepciones del consejero o administrador cuando este esté incluido en el **régimen general de la Seguridad Social** como trabajador “asimilado” a trabajadores por cuenta ajena y los rendimientos percibidos **no deban reflejarse en la subclave 02 del epígrafe**.
 - E-02: Percepciones del consejero o administrador cuando este esté incluido en el **régimen general de la Seguridad Social** como trabajador “asimilado” a trabajadores por cuenta ajena y los rendimientos percibidos procedan de entidades cuyo **importe neto de la cifra de negocios del último período impositivo finalizado con anterioridad al pago de los rendimientos sea inferior a 100.000 euros**.
 - E-03: Percepciones del consejero o administrador cuando este esté incluido en el **régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos** y los rendimientos percibidos procedan de entidades cuyo **importe neto de la cifra de negocios del último período impositivo finalizado con anterioridad al pago de los rendimientos sea inferior a 100.000 euros**.
 - E-04: Todas las percepciones de la clave E que no deban relacionarse bajo las subclaves 01, 02 y 03.

- Nueva redacción para la subclave 01 de la clave F (rendimientos del trabajo: Cursos, conferencias, seminarios y similares y elaboración de obras literarias, artísticas o científicas). Si desea ver el detalle consulte la Orden publicada.
- Se modifica la redacción de la subclave 04 de clave G (rendimientos de actividades económicas: Actividades profesionales) quedando esta, redactada del siguiente modo: Percepciones satisfechas o abonadas en el período comprendido entre el 1 de enero y 11 de julio de 2015, a las que resulte aplicable el tipo de retención específico establecido en el artículo 101.5.a), tercer párrafo, de la Ley 35/2006, del Impuesto, en la redacción vigente a 1 de enero de 2015, para los rendimientos satisfechos a contribuyentes que desarrollen actividades profesionales cuando el volumen de rendimientos íntegros de tales actividades correspondientes al ejercicio inmediato anterior sea inferior a 15.000 euros y represente más del 75 % de la suma de los rendimientos íntegros de actividades económicas y del trabajo obtenidos por el contribuyente en dicho ejercicio.
- Se modifican redactados y se añades subclaves a la clave K (premios). Si desea ver el detalle consulte la Orden publicada.
- Se traslada la subclave 21 (Otras rentas exentas) de la clave L a la subclave 25. A su vez se añaden nuevas subclaves (21, 22, 23 y 24). La modificación afecta básicamente al sector público. Si desea ver el detalle consulte la Orden oficial.
- Los datos adicionales (año de nacimiento, situación familiar, NIF del cónyuge, Discapacidad, hijos, ascendientes a cargo, comunicación del préstamo de vivienda habitual, anualidades por alimentos y reducciones aplicables) se deben informar ahora para las claves A, B-01, B-02, B-04, C, E-01 y E-02.
- El campo “prolongación de la actividad laboral” se sustituye por el denominado “movilidad geográfica, aceptación en 2014”.
- Se modifica la descripción de los campos “gastos deducibles” y “comunicación de vivienda habitual”.

4 Cambios automáticos en SBConta.NET y ajustes a realizar

Al instalar la versión 2016.3 de SBConta.NET, el programa realiza los siguientes ajustes de forma automática:

- Para ejercicios cuyo período contable contenga el 31.12.2015 **se dan de alta las nuevas subclaves de percepción** siempre y cuando existan en la tabla maestra registros de la misma clave.
- Se **actualizan las descripciones** de las distintas subclaves con su nuevo significado.

- Las retenciones practicadas con posterioridad al 01.01.2015 imputadas a la **clave A se traspasan de forma automática a la clave A subclave 01** dado que es la operación habitual.
- Las retenciones practicadas con posterioridad al 01.01.2015 imputadas a la **clave E subclave 02 se traspasan de forma automática a la clave E subclave 04** dado que es la operación habitual.
- Las retenciones practicadas con posterioridad al 01.01.2015 imputadas a la **clave L subclave 21 se traspasan de forma automática a la clave L subclave 25** dado que es el nuevo código.
- Para los ejercicios contables con fecha de inicio igual o posterior a 01.01.2015 **se ajustan los asientos predefinidos** según la misma norma que la utilizada en los tres puntos anteriores.
- **Se elimina el contenido del campo prolongación de la actividad laboral** por cambio de significado en los ejercicios con fecha de inicio igual o posterior a 01.01.2015.

El cambio realizado en la clave de percepción “E” correspondiente a las retribuciones de consejeros y administradores se debe revisar manualmente dado que el programa no dispone de la información suficiente para asegurar que los cambios realizados sean correctos.

Para realizar este ajuste puede utilizar uno de estos dos sistemas:

- Modificar la clave de percepción asiento por asiento.
- Utilizar la opción “IRPF – Informes – Retenciones y pagos a cuenta”, seleccionar los registros a modificar y una vez aparezcan en pantalla los resultados, seleccionar las filas que desea modificar con el ratón y mediante el menú emergente incorporado en la nueva versión cambiar en bloque las antiguas claves por las nuevas.

Núm.	Fecha	Factura	Código	N.I.F.	Apellidos del	Nombre	Clave	Subclave	Especie	Nº	Nº
23	22/01/2014	GENER	128	40971735H	SANCHEZ SANCHEZ	JOSE	E		N	234	
103	20/02/2014	FEBRER	128	40971735H	SANCHEZ SANCHEZ	JOSE	E		N	647	
181	21/03/2014	MARÇ	128	40971735H	SANCHEZ SANCHEZ	JOSE	E		N	1.065	
275	23/04/2014	ABRIL	128	40971735H	SANCHEZ SANCHEZ	JOSE	E		N	1.484	
357	22/05/2014	MAIG	128	40971735H	SANCHEZ SANCHEZ	JOSE	E		N	1.955	
440	19/06/2014	JUNY	128	40971735H	SANCHEZ SAN					2.327	
531	21/07/2014	JULIOL	128	40971735H	SANCHEZ SAN					2.736	
606	20/08/2014	AGOST	128	40971735H	SANCHEZ SANCHEZ	JOSE	E		N	3.028	
686	23/09/2014	SETEMBRE	128	40971735H	SANCHEZ SANCHEZ	JOSE	E		N	3.438	
773	23/10/2014	OCTUBRE	128	40971735H	SANCHEZ SANGHEZ	JOSE	E		N	3.877	

5 Método de cálculo

Los datos del declarante se extraen de la configuración de su empresa. Si observa algún dato a rectificar, puede hacerlo mediante la opción “Herramienta-Configuración-Empresa activa”.

Para la determinación de los declarados, se seleccionan los diversos registros del libro de retenciones practicadas cuya clave de percepción sea alfabética (de la “A” a la “N”) agrupándose los mismos por NIF del declarado y clave de percepción.

Tenga presente que el libro registro de retenciones practicadas se genera al contabilizar movimientos acreedores en la cuenta de retenciones y pagos a cuenta de IRPF configurada en su empresa (Herramientas - Configuración – Empresa activa – Conf. Contable - Cuentas especiales). SBConta.NET presupone que los movimientos deudores de dichas cuentas corresponden a liquidaciones tributarias y no da opción a la cumplimentación de libro registro.

Para las claves A, B-01, B-02, B-04, C, E-01 y E-02 se informan los siguientes campos adicionales:

- Año de nacimiento.
- NIF del cónyuge.
- NIF del representante legal.
- Discapacidad.
- Situación familiar.
- Descendientes y ascendientes a cargo.
- Reducciones.
- Gastos deducibles
- Pensiones al cónyuge y para la manutención de los hijos.

Para los declarados bajo la clave A se informan los siguientes campos adicionales:

- Relación laboral.
- Movilidad geográfica: aceptación en 2014.
- Movilidad geográfica.

Toda esta información se puede informar en la opción “IRPF-Maestros-Perceptores” con la salvedad que, el campo de gastos deducibles, es la suma del campo con el mismo nombre del maestro de perceptores y la suma de la seguridad social a cargo del trabajador obtenida del libro auxiliar. Este libro se activa al contabilizar movimientos acreedores en la cuenta configurada del grupo “Organismos de la Seguridad Social acreedores”. Puede configurar la cuenta en la opción “Herramientas - Configuración – Empresa activa – Conf. Contable - Cuentas especiales”.

6 Limitaciones

SBConta.NET no soporta el cálculo y presentación de declaraciones complementarias. Si necesita realizar rectificaciones, puede utilizar el sistema de declaraciones substitutivas que sí que está contemplado.